

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., 20 MAY 2022

**PROCESO VERBAL  
Rad. 2021-00514**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y documental que antecede el Despacho OBRE en el expediente la póliza judicial para decreto de caución aportada por el extremo demandante con todos los requerimientos exigidos en la ley.

No obstante, previo a resolver sobre las medidas cautelares deprecadas específicamente por el actor, se le requiere para que ajuste tal solicitud a los parámetros normativos descritos en el numeral primero del artículo 590 del C.G. del P. teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de la referencia como declarativo, en el que a decir de la norma en cita procede la inscripción de la demanda, y dado que aquella que deprecada de embargo y secuestro del bien inmueble objeto del litigio, es propia de un proceso ejecutivo; debiendo complementar en caso de insistir en la medida conforme fue pedida con el libelo de la demanda (embargo y secuestro), los fundamentos legales de tal petición y de manera puntual la procedencia de la misma en el caso concreto a efectos de proteger los derechos reclamados a voces de lo establecido en el literal c del numeral 1 del artículo 590 Ib.

Por otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el demandado que se dio por notificado por conducta concluyente a partir de auto del 30 de marzo de 2022 contestó la demanda en tiempo a partir de la cual se opuso a las pretensiones y propuso excepción de fondo. Y mediante escrito separado allegó demanda de reconvención (c.2.)

Secretaría proceda a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado conforme derecho corresponde según lo previsto en los Arts.110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

lpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por el presente en el	ESTADO NO. 18
ESTADO NO. 18	20 MAY 2022
DABLO ALBERTO TAYLOR Secretario	